



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0001634

RESOLUCIÓN NÚMERO

12 JUN 2014 DE 2014

"Por la cual se habilita como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio CERTIFICAR NORTE LTDA con matrícula mercantil No. 463034 ubicado en la ciudad de Barranquilla- Atlántico, de propiedad de la sociedad CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA de NIT 900232896-2"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA de NIT 900232896-2, señor HENRY MANOSALVA VERGARA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.006.913, mediante radicado No. 20143210282742 del 15 de Mayo de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CERTIFICAR NORTE LTDA, con matrícula mercantil 463034, ubicado en la Carrera 38 No. 74-314 en la ciudad de Barranquilla (Atlántico);

Que mediante radicado No. 20144210163031 del 21 de mayo de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de CERTIFICAR NORTE LTDA, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0001634

DE 12 JUN 2014

"Por la cual se habilita como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio CERTIFICAR NORTE LTDA con matrícula mercantil No. 463034 ubicado en la ciudad de Barranquilla- Atlántico, de propiedad de la sociedad CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA de NIT 900232896-2"

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210314332 del 30 de Mayo de 2014, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

Que la sociedad CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 38 No. 74-314 en la ciudad de Barranquilla (Atlántico);

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-026 de fecha 4 de Abril de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICAR NORTE LTDA, es de cincuenta y uno (51);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIFICAR NORTE LTDA;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAR NORTE LTDA con matrícula mercantil 46304, de propiedad de la sociedad CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA de NIT 900232896-2, ubicado en Barranquilla (Atlántico), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:
NIT SOCIEDAD:
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:
MATRÍCULA MERCANTIL:
DIRECCIÓN:
MUNICIPIO:
DEPARTAMENTO:
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN
DE CERTIFICADOS:

CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA
463033
900232896-2
CERTIFICAR NORTE LTDA
463034
CARRERA 38 No. 74-314
BARANNQUILLA
ATLANTICO
CINCUENTA Y UNO (51)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICAR NORTE LTDA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001634

DEL

12 JUN 2014

Hoja No. 3

"Por la cual se habilita como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio CERTIFICAR NORTE LTDA con matrícula mercantil No. 463034 ubicado en la ciudad de Barranquilla- Atlántico, de propiedad de la sociedad CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA de NIT 900232896-2"

habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA, identificada con el NIT 900232896-2, en la Carrera 38 No. 74- 314 en Barranquilla (Atlántico), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 JUN 2014

Dado en Bogotá, D. C,



DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega
Revisó: ANA PATRICIA MANOJA HENAO



MinTransporte

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 11:10 horas del día 20 de junio de 2014, notifique personalmente al señora ELAYNE ISABEL CASTRO ZARATE , identificada, con la cédula de ciudadanía No. 55223278, quien actúa en calidad de apoderada del CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA, del contenido de la resolución 0001634 de 12 Junio de 2014 "Por la cual se habilita como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio **CERTIFICAR NORTE LTDA** con matrícula mercantil No. 463034 ubicado en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, de propiedad de la sociedad CENTRO DE CERTIFICACION DE PERSONAS LTDA de NIT 900232896-2."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]
C. C. 55.223.278
DIRECCION Calle 17 # 18-23
CIUDAD Osmeun
TELEFONO 310 8041170
FECHA 20-06-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 60243482